

Sin nul por ciertos retenciones

(6929)



NUMERO: (1.045)

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA PESCONCHI S.A.**

CUANTIAS: USD. \$ 800.00 E INDETERMINADA

ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes tres de octubre del año dos mil, ante mi, ABOGADA MONICA GARCIA DE GUERRA, Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, comparece y declara, por una parte, el señor DARIO VICENTE HERRERA FALCONES, de estado civil soltero, de ocupación Empresario, por los derechos que representa de la Compañía PESCONCHI S.A. en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad de Portoviejo, hábil y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PESCONCHI S.A., a quien le conozco por su respectiva cédula de ciudadanía, doy fe, me entregó una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras a su cargo sirvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PESCONCHI S.A., de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Comparece a celebrar la presente escritura pública, el señor Dario Vicente Herrera Falcones, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PESCONCHI S.A., debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día

3 copias

Mónica
Ab. Mónica García de Guerra
NOTARIA PÚBLICA

doce de Septiembre del año dos mil, tal cual lo justifica con su nombramiento y copia certificada del Acta de la sesión de la Junta Universal de Accionistas, que se agregarán como documentos habilitantes de esta escritura.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública autorizada por el señor Notario Segundo del Cantón Manta, don José Vicente Alava, de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía PESCONCHI S.A., la que, legalmente fue aprobada, é inscrita, por la Superintendencia de Compañías de Portoviejo y el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, según Resolución número 95-4-1-1-0158 del veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, é inscripción número Seiscientos trece anotada en el repertorio general bajo el número Mil cuatrocientos diecinueve, el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, respectivamente. El Capital inicial de la empresa PESCONCHI S.A. fue de CINCO MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra suscrito y pagado totalmente. La Junta Universal de Accionistas, celebrada el día doce de Septiembre del año dos mil, resolvió por unanimidad lo siguiente: A) Efectuar la conversión del Capital Social de la compañía, expresado en Sucres, a Dólares de Norte América, al tipo de cambio fijado en Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir, Veinticinco Mil Sucres por cada Dólar Norteamericano; y, la elevación del valor de las acciones, de mil Sucres cada una, a un (1) Dólar de valor nominal cada una. B) Aumentar el Capital Social de la compañía en Seiscientos Dólares de Norte América, esto es, el Capital Social pasar de Doscientos Dólares a Ochocientos Dólares,

PASA A LA ULTIMA PAGINA

Sesión novecientos treinta y uno (6931)

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PESCONCHI SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

En la ciudad de Manta, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil, a las catorce horas, en el domicilio de la empresa ubicado en la Avenida Umíña, se reúnen todos y cada uno de los Accionistas de la Compañía PESCONCHI SOCIEDAD ANONIMA, señores: Melvyn Oswaldo Herrera Castro, Darío Vicente Herrera Falcones, José Ricardo Herrera Falcones, Pablo Cesar Herrera Bravo, Francisco Javier Herrera Bravo y Víctor Alfonso Herrera Falcones; los prenombrados accionistas que conforman y representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; por unanimidad acuerdan constituirse en Junta Universal de Accionistas al amparo de lo previsto el Art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

- A) Conocer y resolver la conversión del Capital Social de la compañía, expresado en Sucres, a Dólares de Norte América al tipo de cambio fijado en Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir, Veinticinco Mil Sucres por cada Dólar Norteamericano, y la elevación del valor de cada acción, de Un Mil Sucres a Un Dólar de valor nominal.
- B) Conocer y resolver el Aumento del Capital Social de la compañía en Seiscientos Dólares de Norte América, esto es, el Capital Social pasara de Doscientos a Ochocientos Dólares, ya que el actual no cubrirá el mínimo legal permitido y además no refleja fehacientemente el actual estado financiero de la empresa; y, la consecuente emisión de Seiscientas nuevas Acciones ordinarias y nominativas de un Dólar Norteamericano de valor cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas por los Accionistas en igual proporción a las que tienen actualmente, en numerario.
- C) Conocer y resolver como se reformará el Artículo Cinco del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía en la parte pertinente.

Se instala la sesión bajo la Presidencia del titular del cargo y actuando como Secretario el Gerente General de la Compañía. Interviene el Presidente y manifiesta a los concurrentes, la necesidad llevar a cabo la conversión de los estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización, dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y que se eleve el valor de cada acción, de Un Mil Sucres a Un Dólar de valor nominal. El Presidente y el Secretario de la Junta, realizan una amplia exposición sobre el Aumento del Capital Social que debe realizar la compañía, la consecuente emisión de nuevas Acciones y la necesaria reforma a los Estatutos Sociales de la empresa.

Luego de las deliberaciones pertinentes, sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, la Junta Universal de Accionistas RESUELVE:

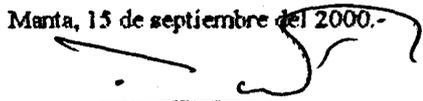
- 1) Efectuar la conversión del Capital Social de la compañía, expresado en Sucres, a Dólares de Norte América, al tipo de cambio fijado en Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir, Veinticinco Mil Sucre por cada Dólar Norteamericano; y, la elevación del valor de las acciones, de mil Sucres cada una, a un (1) Dólar de valor nominal cada una.
- 2) Aumentar el Capital Social de la compañía en Seiscientos Dólares de Norte América, esto es, el Capital Social pasará de Doscientos Dólares a Ochocientos Dólares, capital mínimo permitido por la Ley para este tipo de sociedades y con el que operará en el futuro; y autorizar la consecuente emisión de Seiscientas nuevas Acciones ordinarias y nominativas de un Dólar Norteamericano de valor cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas por los Accionistas en igual proporción a las que tienen actualmente, en numerario.
- 3) Que se reforme el Artículo Cinco del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía, de la siguiente manera: Dirá: ARTICULO CINCO.- Del Capital Social: El Capital Social de la compañía PESCONCHI S.A., es el de Ochocientos Dólares de Norte América, y estará dividido en Ochocientas Acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de valor cada una. Cada Acción será indivisible y de existir varios copropietarios de una misma Acción, éstos deberán constituir un procurador común.
- 4) Facultar al Gerente General de la compañía a que otorgue la escritura pública correspondiente a fin de que las resoluciones de esta Junta se concreten.

En consecuencia al primer punto de lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas, el Capital Social expresado en Dólares de Norte América, y el aumento del valor de las Acciones, quedarían como se detalla en el cuadro adjunto.

De igual manera, el aumento del Capital Social quedará como se indica el cuadro número dos, que se agrega a la presente Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión a las dieciocho horas, para constancia de la cual firman los accionistas asistentes y el secretario de la junta que certifica.- F) Melvyn Herrera Castro, Presidente de la Junta.- F) Darío Herrera Falcones, Secretario de la Junta.- F) F) José Herrera Falcones, accionista.- F) Pablo Herrera Bravo, accionista.- F) Francisco Herrera Bravo, accionista.- F) Alfonso Herrera Falcones, accionista.-

Certifico que la presente copia del Acta de Junta Universal de Accionistas de la compañía PESCONCHI S.A., es igual a su original a la que me remito en caso de ser necesario.-

Manta, 15 de septiembre del 2000.-


Darío Herrera Falcones
GERENTE-SECRETARIO

Seis mil novecientos treinta y dos (6932)

CUADRO # 1



**CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCONCHI S.A.
DE SUCRES A DOLARES NORTEAMERICANOS; Y,
AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES**

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (Suces)	CONVERSION A DOLARES Tipo de Cambio \$1.25000 cada dólar	VALOR ANTERIOR DE CADA ACCION (Suces)	NUMERO ANTERIOR DE ACCIONES	NUEVO VALOR DE CADA ACCION (Dólares)	NUMERO ACTUAL DE ACCIONES
Melvyn O.Herrera Castro	1,250,000	50	1,000	1,250	1	50
José R.Herrera Falcones	750,000	30	1,000	750	1	30
Dario V.Herrera Falcones	750,000	30	1,000	750	1	30
Pablo C.Herrera Bravo	750,000	30	1,000	750	1	30
Francisco J.Herrera Bravo	750,000	30	1,000	750	1	30
Victor A.Herrera Falcones	750,000	30	1,000	750	1	30
TOTALES	5,000,000	200		5,000		200

CUADRO # 2

CUADRO DE DIVISION DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA PESCONCHI S.A.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO SUSCRITO	AUMENTO PAGADO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES
Melvyn O.Herrera Castro	50	150	200	200	200
José R.Herrera Falcones	30	90	120	120	120
Dario V.Herrera Falcones	30	90	120	120	120
Pablo C.Herrera Bravo	30	90	120	120	120
Francisco J.Herrera Bravo	30	90	120	120	120
Victor A.Herrera Falcones	30	90	120	120	120
TOTALES	200	600	600	600	600

Mónica
Ab. Mónica García de Guerra
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130560599-E

CECULA DE HERRERA FALCONEZ DARIO VICENTE

NO. Y AÑO FEBRERO 1.969

FECHA DE EMISION MANABI/CHONE/CHONE

LUGAR DE NACIMIENTO 01 325 0008

REG. CIVIL MANABI/CHONE

LUGAR DE RESIDENCIA CHONE

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA Y 4442 V4443V4442

NACIONALIDAD ECUATORIANA NO. DACT

ESTADO SECUNDARIA ESTUDIANTE

PARENTESCO USUALDU HERRERA

NO. IDENTIFICACION MANABI/CHONE/CHONE

NO. IDENTIFICACION DE LA FAMILIA 22/00797

LUGAR DE RESIDENCIA 22/0072007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3577489

[Handwritten signature]

FULCRA DERECHO



Sis mil novecientos treinta i tres (6933)



capítulo permitido por la Ley para este tipo de sociedades y con el que operará en el futuro.

Consecuentemente se emitirán Seiscientos nuevas Acciones ordinarias y nominativas de un Dólar Norteamericano de valor cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas por los Accionistas en igual proporción a las que tienen actualmente.

(C) Reformar el Artículo Cinco del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía en la parte pertinente. TERCERA.- Declaración del Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto Social de PESCONCHI S.A.:

Con los antecedentes expuestos, y acatando lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía PESCONCHI S.A., celebrada el doce de Septiembre del año dos mil, en mi calidad de Gerente general y Representante Legal de la

empresa PESCONCHI S.A., DECLARO: 1. Queda efectuada la conversión del Capital Social de la compañía, expresado en Sucres, a Dólares de Norte América, al tipo de cambio fijado en Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir, Veinticinco Mil Sucres por cada Dólar Norteamericano; y, elevado el valor de cada acción, de Un Mil Sucres a Un Dólar de valor nominal.

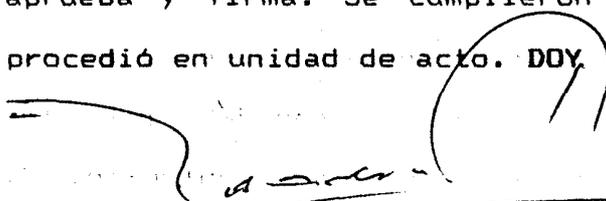
2. Queda Aumentado el Capital Social de la Compañía en Seiscientos Dólares de Norte América; y, bajo Juramento, manifiesto que han sido emitidas Seiscientos nuevas Acciones ordinarias y nominativas de un Dólar Norteamericano de valor cada una, las mismas que fueron suscritas y pagadas por los

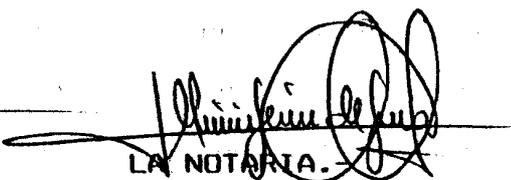
Accionistas en igual proporción a las que mantenían. 3. Cumpliendo con las exigencias legales y reglamentarias, queda también Reformado el Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de la prenombrada

..... 000000 ES

Mónica
Ab. Mónica García de Guerra
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTO...

Junta Universal de Accionistas. CUARTA.- MANDATO: Faculto al doctor Rubén Morán Sarmiento, a que realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la presente escritura pública, y su trámite de aprobación ante la Intendencia de Compañías de Portoviejo. QUINTA.- Documentos Habilitantes: Los documentos habilitantes que se agregan a este instrumento son: A) La copia certificada del Acta de la sesión de la Junta Universal de Accionista de la compañía PESCONCHI S.A., celebrada el día doce de Septiembre del año dos mil. B) Nombramiento del Gerente General de PESCONCHI S.A. SEXTA.- LAS DE ESTILO: Usted señora Notaria, se servirá incorporar las demás Cláusulas de Estilo requeridas para completa validez de esta Escritura Pública. (Firmado) Doctor RUBEN MORAN SARMIENTO. Matrícula número: Quinientos treinta y tres. COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Así mismo Yo, la Notaria examiné al compareciente con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.


DARIO VICENTE HERRERA FALCONES
C.E. No. 130560599-8


LA NOTARIA.

SE OTORGO.....

ESTAS...⁰⁵...FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

Ab. Mónica García de Guerra ¶

. . . ANTE MI, Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEPTIMA
COPIA, EN NUMERO DE CINCO FOJAS, QUE SELLO, SIGNO, FIRMO
Y CERTIFICO QUE SON IGUALES A SUS ORIGINALES EN SUS
ANVERSOS Y REVERSOS, LAS MISMAS QUE REPOSAN EN EL ARCHIVO
A MI CARGO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS
MIL DOS. LA NOTARIA.- ¶

Ab. Mónica García de Guerra
NOTARIA PUBLICA TERCERA
PORTOVIEJO - MANABI



RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 02.P.DIC
00078, DICTADA POR EL SEÑOR ABOGADO JORGE F. INTRIAGO
ANDRADE INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA
VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DOS, TOMO NOTA AL MARGEN DE
LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA **■PESCONCHI S.A.■**, DE
LO QUE RESUELVE EN EL **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** LA
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO
DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA **■PESCONCHI S.A.■** CON DOMICILIO
EN LA CIUDAD DE MANTA, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI,
EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA, TAL
COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE
RESOLUCION. PORTOVIEJO, 01 DE ABRIL DEL 2002.- EL NOTARIO
ENCARGADO.-

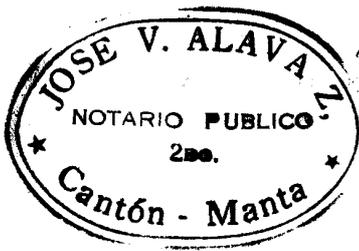
Ab. Carlos Farián G.
NOTARIO PRO-ENCARGADO
PORTOVIEJO



Al margen de la Matriz - -

de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía PESCONCHI So-
 ciedad Anónima, celebrada ante mí, el treinta y uno de Julio de mil
 novecientos noventa y cinco, he emitido la copia marginal que dispo-
 NAERON; Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Jorge Federico -
 Intriago Andaco, Intendente de Compañías de Pasteviaje en el Articulo
 lo Segundo de su Resolución número: uno mil novecientos noventa y
 cinco y ocho, de fecha veintidós de Marzo del año mil dos, ciento
 según el número de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución
 de la Compañía PESCONCHI Sociedad Anónima, otorgada ante mí, el treinta
 y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco; que dicha Com-
 pañia ha procedido a la Conversión del Capital Social de Suavos a Dó-
 lares, aumentar el Capital Social y Reformar sus Estatutos, mediante
 la escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Pag-
 taviaje, Abogado Héctor García de Guzmán, de fecha tres de Octubre -
 del año mil dos, que se aprueba por la Resolución antes indicada. Hoy
 fecho Manta, Abril tres del año mil dos.- El Notario, (firmado) José
 V. Alava Z.-

José V. Alava Z.
 NOTARIO 2do. DEL CANTÓN
 MANTA - MANABI



José V. Alava Z.

DEJO INS. . .



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PESCONCHI S. A. " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 02.P.DIC.00078 DE FECHA : VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL DOS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS , CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON PORTOVIEJO, ABG. MONICA GARCIA DE GUERRA, EL DIA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.- HE DEJADO ARCHIVADO EL CUARTO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 18 DE ABRIL DEL 2.002




Rocío Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA